

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

I.- JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-

1.- Aumentar el capital social en la suma equivalente en pesos a 400 millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que la Junta determine.-

Fundamentos de la propuesta anterior.

Se propondrá a la Junta realizar un aumento de capital por un monto de 400 millones de dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de enfrentar los requerimientos propios de la gestión bancaria y los desafíos que presenta el mercado financiero en que se desenvuelve el Banco. En particular, el aumento de capital permitiría hacer frente a la adquisición del City National Bank of Florida en los Estados Unidos de América (CNB), sin alterar sus principales indicadores.

2.- Reservar un 10% del referido aumento de capital, para ser destinado a planes de compensación de los trabajadores, en conformidad a las normas legales vigentes para esta clase de procedimientos.-

Fundamentos de la propuesta anterior.

El año 2001, Bci fue la primera empresa chilena que implantó un programa de compensaciones extraordinario, a través de la distribución de acciones de su propia emisión entre su personal, que benefició a más de 1.600 colaboradores que formaban parte de la Corporación Bci en esa época.

Hoy, dentro del contexto de la ampliación de capital que se propone y como una forma de testimoniar nuevamente la preocupación permanente de la Corporación, por mejorar de manera continua las condiciones de los colaboradores y su sentido de pertenencia a la empresa, se planteará a los señores accionistas, reservar una parte de dicho aumento de capital, para ofrecer a los colaboradores de la Corporación Bci un programa de stock options, iniciativa que -una vez más- les permitirá acceder a una participación accionaria en la propiedad del Banco.

Este programa busca ser lo más amplio e inclusivo posible, como una muestra más de coherencia y compromiso con nuestra misión empresarial, donde la preocupación por los colaboradores y sus familias representa un aspecto central de Bci.

3.- Delegar en el Directorio del Banco las facultades necesarias para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; fijar el precio de colocación de las acciones de pago, proceder a su colocación y adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar los acuerdos anteriores.-

Fundamentos de la propuesta anterior.

Se propondrá a los señores accionistas facultar al Directorio del Banco para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y entregar amplias facultades al Directorio para efectos de adoptar aquellos acuerdos que sean necesarios para legalizar la reforma de estatutos aprobada, establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente de los accionistas para suscribir las nuevas acciones, así como para establecer la forma y oportunidades en que el remanente no suscrito de dichas acciones –y que no estén reservadas para planes de compensación- será colocado entre terceros y los propios accionistas. Asimismo, se propondrá delegar en el Directorio del Banco, la determinación de todas las modalidades asociadas al plan de compensación a los trabajadores que es parte de este aumento de capital.

4.- Modificar los estatutos sociales con el objeto de ajustarlos a los acuerdos que se adopten sobre el punto anterior.-

II.- SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a las Juntas, que salvo que se acuerde por unanimidad de ellos que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación, se utilizará el sistema de votación “por papeleta”, a que se refiere la Sección I.A. de la referida norma.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas – mediante aclamación- votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en las Juntas.

En aquellos puntos en que la votación se deba realizar mediante papeleta, se utilizarán las papeletas que se les entregarán a los asistentes al momento de registrar su asistencia a cada una de las Juntas, en las que se indicarán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista o su representante, debiendo indicarse en cada una de ellas el número de votos a que corresponden.